



GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCAVELICA
CONSEJO REGIONAL

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 087-2024-GOB.REG.HVCA/CR

Huancavelica, 18 de abril de 2024.

VISTO:

El acta, del Consejo Regional de Huancavelica de Sesión Ordinaria, celebrada el 18 de abril de 2024, con el voto unánime de sus integrantes;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme al Artículo 191° de la Constitución Política modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Que, los Artículos 188° y 192° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, establecen que el objetivo fundamental de la descentralización como forma de organización democrática y de política permanente del Estado, es el desarrollo integral del país; debiendo los Gobiernos Regionales asumir competencias para promover el desarrollo social, político y económico en el ámbito regional.

Que, el Consejo Regional es el órgano supremo y representativo del Gobierno Regional Huancavelica, que ejerce funciones normativas y fiscalizadoras, siendo la instancia donde se adoptan los más importantes acuerdos; tiene la facultad de ejercer su función normativa, fundamentalmente, para: Promover el Desarrollo Regional, Regular la Administración Regional y Fomentar la Participación Ciudadana.

Que, mediante Oficio N° 015-2024-CC.SANTA BARBARA/HVCA, de fecha 03 de abril de 2024, el Presidente de la Comunidad Campesina de Santa Barbara, solicita información de los Proyectos: "Recuperación y puesta en valor de los servicios de interpretación cultural de las iglesias de Sacsamarca y Santa Barbara, distrito de Huancavelica, provincia y departamento de Huancavelica" y "Mejoramiento del servicio de transitabilidad del camino vecinal San Jerónimo – EMP. HV 903 – Pueblo Libre (vías vecinales HV 903 y HV 904), distrito de Huancavelica, provincia y departamento de Huancavelica".

Que, de los actuados se advierte que a la fecha no se cuenta con el Convenio de cooperación interinstitucional entre el Gobierno Regional de Huancavelica y la Municipalidad Provincial de Huancavelica, cuyo objeto es la elaboración y evaluación del expediente técnico de los proyectos: "Recuperación y puesta en valor de los servicios de interpretación cultural de las iglesias de Sacsamarca y Santa Barbara, distrito de Huancavelica, provincia y departamento de Huancavelica" y "Mejoramiento del servicio de transitabilidad del camino vecinal San Jerónimo – EMP. HV 903 – Pueblo Libre (vías vecinales HV 903 y HV 904), distrito de Huancavelica, provincia y departamento de Huancavelica".

Que, el pleno del Consejo Regional acuerda encargar a la Comisión Ordinaria de Infraestructura y Comisión Ordinaria de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, la evaluación, seguimiento y coordinación con los representantes de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, Funcionarios del Gobierno Regional de Huancavelica, representantes de la Comunidad Campesina de Santa Barbara, cuyo objeto es la suscripción del Convenio de cooperación interinstitucional entre el Gobierno Regional de Huancavelica y la Municipalidad Provincial de Huancavelica, para la viabilidad de los proyectos: "Recuperación y puesta en valor de los servicios de interpretación cultural de las iglesias de Sacsamarca y





GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCVELICA
CONSEJO REGIONAL

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL **N° 087-2024-GOB.REG.HVCA/CR**

Huancavelica, 18 de abril de 2024.

Santa Barbara, distrito de Huancavelica, provincia y departamento de Huancavelica" y "Mejoramiento del servicio de transitabilidad del camino vecinal San Jerónimo – EMP. HV 903 – Pueblo Libre (vías vecinales HV 903 y HV 904), distrito de Huancavelica, provincia y departamento de Huancavelica".

Que, conforme dispone el Artículo 39° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de gobiernos Regionales, los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de éste órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara la voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

En uso de sus atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Gobierno Regionales el Consejo Regional;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. – ENCARGAR a la Comisión Ordinaria de Infraestructura y Comisión Ordinaria de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, la evaluación, seguimiento e instalación de una mesa técnica con los representantes de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, Funcionarios del Gobierno Regional de Huancavelica, representantes de la Comunidad Campesina de Santa Barbara, cuyo objeto es la suscripción del Convenio de cooperación interinstitucional entre el Gobierno Regional de Huancavelica y la Municipalidad Provincial de Huancavelica, para la viabilidad de los proyectos: "Recuperación y puesta en valor de los servicios de interpretación cultural de las iglesias de Sacsamarca y Santa Barbara, distrito de Huancavelica, provincia y departamento de Huancavelica" y "Mejoramiento del servicio de transitabilidad del camino vecinal San Jerónimo – EMP. HV 903 – Pueblo Libre (vías vecinales HV 903 y HV 904), distrito de Huancavelica, provincia y departamento de Huancavelica".

ARTÍCULO SEGUNDO. – OTORGAR el plazo de 30 días calendario para el cumplimiento del encargo a que se refiere el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO. – COMUNÍQUESE el presente Acuerdo de Consejo Regional a los interesados e instancias pertinentes para su cumplimiento conforme dispone.

Regístrese, Publíquese y Cúmplase.

